



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Inscripción de acta extranjera
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Oficialía del Registro Civil, área adscrita Secretaria Técnica y Oficina de Presidencia; Ubicada en Plaza Leandro Valle #1, Colonia Centro, Axochiapan, Morelos.
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Secretaria Técnica y Oficina de Presidencia - Oficialía del Registro Civil. Oficial del Registro Civil.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Ninguna
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Los reconocedores del menor, Padre y/o Madre o ambos en su caso.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 9:00 am a 15 :30 pm
Plazo oficial máximo de resolución	De 60 a 120 minutos
Vigencia.	Indefinida
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Certificado de nacimiento extranjero.	1	1
2	Apostille o legalización.	1	
3	Si es del idioma diferente al español; deberá tener la traducción por perito autorizado por el tribunal superior de justicia del estado.	1	
4	Acta de nacimiento del padre o de la madre mexicana.	1	1
5	Comprobante de domicilio.	1	1
6	Identificación oficial del padre o madre	1	1

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

4 UMA. Equivalente a \$ 422.45 más \$ 110 del acta

Receptoría, área dependiente de la Tesorería Municipal Lunes a viernes de 9:00 am a 3:30 pm.

Observaciones Adicionales:

En el supuesto de que el acta que se pretende insertar sea de un menor de edad, es indispensable la presencia del padre o madre mexicano. Si se trata de un mayor de edad, sólo deberá comparecer éste.

Si el trámite lo realiza persona distinta al interesado, deberá anexar poder especial ante Notario Público o ante el Consulado Mexicano e identificación oficial.



- 1.- Artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
- 2.- Artículos 438 al 444 del Código Familiar para el Estado libre y Soberano de Morelos.
- 3.- Artículo 66 y 67 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos.
- 4.- Artículo 12 de la Ley de ingresos del municipio de Axochiapan, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019
- 5.- Artículo 41 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Ante la Contraloría Municipal de lunes a viernes de 9:00 am a 15:30 pm; Ubicada en Plaza Leandro Valle #1, Colonia Centro, Axochiapan, Morelos. Correo electrónico: jesica.alaniz@axochiapan.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, ninguna dependencia de la Administración Pública de Axochiapan, Morelos podrá aplicar trámites o servicios adicionales de los establecidos en el Catálogo municipal.

Asimismo, en el mismo artículo que ningún servidor público o dependencia de la Administración Municipal de Axochiapan, Morelos podrá exigir requisitos adicionales a los que se estipules para cada trámite en el Catálogo Municipal.

En caso de incumplimiento, la Autoridad correspondiente en materia de Mejora Regulatoria dará vista a las autoridades municipales competentes para la investigación, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos.